

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 1 de Junio de 1960

Núm 126

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 0 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don José González Alvarez, mayor de edad, con vecindad en Torrebarrio, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la inscripción, en su día, en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con las de la Fuente de «Reguera», afluente del río Luna, en término municipal de San Emiliano y jurisdicción del pueblo de Torrebarrio, con destino a riegos, cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: José González Alvarez.

Corriente de donde se deriva el agua: Fuente de Reguera, afluente del río Luna.

Término municipal donde radica la toma: San Emiliano, en la jurisdicción del pueblo de Torrebarrio.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de los prados denominados Subvacada y El Canto Vichés.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D-Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones. Al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegros conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 18 de Mayo de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2090

Núm. 667.—154,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso restringido de una plaza de Subcapataz, vacante en la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento

Vacante una plaza de Subcapataz en la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios, de este Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso restringido, entre Bomberos de primera y segunda del expresado Servicio de Extinción de Incendios, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. La expresada plaza se halla dotada con el sueldo anual de 12.500 pesetas, con derecho a la percepción de quinquenios acumulables del diez por ciento, mas dos pagas extraordinarias reglamentarias (18 de Julio y Navidad), aparte de derecho a la percepción de Ayuda Familiar, en su caso, y disfrute de los demás derechos que le correspondan con arreglo a las disposiciones de carácter general y acuerdos

corporativos (Plus de Carestía y una paga voluntaria), en las mismas condiciones que los demás funcionarios y empleados.

Segunda. A tenor de lo dispuesto en el artículo 350 de la vigente Ley de Régimen Local, se establece como escala graduada de méritos que el Tribunal ha de tener en cuenta para fallar este concurso: a) Las mejores condiciones físicas de agilidad y destreza, así como las dotes de mando demostradas en el ejercicio de su empleo. b) El mayor celo y competencia acreditada en los distintos actos de servicio. c) Los mejores antecedentes que aparezcan acreditados en los respectivos expedientes personales; y d) El hallarse en posesión de títulos, o hallarse encuadrados reglamentariamente en un oficio que tenga adecuación con la función o labor a realizar en la prestación del servicio de extinción de incendios.

Tercera. Los documentos justificativos de los méritos antedichos serán interesados de oficio, por la Alcaldía, de la Jefatura del Servicio y del Negociado correspondiente del Ayuntamiento, si bien, y por lo que se refiere a lo indicado en el apartado a), podrá el Tribunal acordar la práctica de algún ejercicio gimnástico demostrativo de la agilidad y destreza de los concursantes.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso, que se anunciará por 30 días hábiles en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablon de edictos de esta Consistorial, los interesados dirigirán la oportuna instancia al Ilmo. Sr. Alcalde, reintegrada con póliza de 3 pesetas y el correspondiente sello municipal, las cuales serán presentadas en el Registro General de Secretaría, durante el plazo indicado y horas de oficina.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, hecho, se nombrará el Tribunal que habrá de fallar el concurso, el cual estará constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sexta. La propuesta se formulará por mayoría de votos de los miembros del Tribunal, y será vinculante

para la Administración Municipal, salvo que existiera irregularidad grave o manifiesta infracción legal.

Séptima. Cualquier duda que se suscite, o incidencia que surja en la tramitación de este concurso restringido, será resuelto libremente por el Tribunal

En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de Mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones legales de aplicación.

León, 10 de Mayo de 1960.—El Secretario, Ignacio Suárez.
2170 Núm 675.—283,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1959, durante cuyo plazo puede ser examinada, y formularse reclamaciones.

Valderrey, 25 de Mayo de 1960.—El Alcalde, José González. 2184

*Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega*

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cimanes de la Vega, a 23 de Mayo de 1960.—El Alcalde, M. González. 2181

° ° °

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, aprobó el presupuesto municipal extraordinario adicional al primitivo, formado para satisfacer el resto de materiales y parte de los intereses devengados por demora, relativos a la construcción de un grupo de cua-

tro viviendas para Maestros Nacionales, de Cimanes de la Vega, cuyo expediente se expone al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas indicadas en el núm. 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Cimanes de la Vega, a 23 de Mayo de 1960.—El Alcalde, M. González. 2182

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Camponaraya, a 25 de Mayo de 1960.—El Alcalde, Nicanor Pérez. 2189

*Ayuntamiento de
Carrizo*

Aprobada por esta Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del mes en curso, el reparto y asignación provisional de cuotas, por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de las obras de saneamiento de los barrios denominados «Vera Cruz», «La Iglesia», «Las Cabeceiras» y «Los Oteros», de esta villa, se hace público, al objeto de que, durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría municipal, para su examen, por el término de quince días hábiles, y durante las horas de oficina.

Carrizo, 27 de Mayo de 1960.—El Alcalde, Bernardo Ríos. 2190

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a catorce de Mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por el Sr. D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Santos de la Torre del Pozo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. Manuel Alonso Fuertes y su esposa D.ª Donatila Ferrero, vecinos de Villibañe, declarados en rebeldía, sobre pago de 3.975,60 pesetas de principal, más intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelanté la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento a los deudores D. Manuel Alonso Fuertes y su esposa D.ª Donatila Ferrero, vecinos de Villibañe y con su producto pago total al acreedor don Santos de la Torre del Pozo, de la suma principal reclamada, importante tres mil novecientos setenta y cinco pesetas sesenta céntimos, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la diligencia de protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que les condeno expresamente. Por la rebeldía de aludidos demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis González-Quevedo.— Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación a referidos demandados, declarados en rebeldía, expido el presente edicto para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2165 Núm. 671.—165,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Enrique Gatón y Compañía, S. L.», de León, contra D. Arcadio Martínez Ladreda, vecino de Turón, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes al último embargados que se describen así:

- 1.º Un molino de café, eléctrico, marca ORTEGA, núm. 3447 m. de 1 motor 1/4 caballo 125, valorado en 1.500 pesetas.
- 2.º Una máquina registradora, marca Nacional, n.º 2990981. 1642X, valorada en 4.000 pesetas.
- 3.º Un aparato de radio, marca «Firco», de 5 lámparas, en buen estado, en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 21 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que los bienes salen con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar, para tomar parte, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, hallándose los bienes en poder del ejecutado y pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta.— El Juez, Carlos de la Vega. — El Secretario, Francisco Martínez.

2180 Núm. 676.—115,50 ptas.

Juzgado municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el nú-

mero 70 de 1960, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta.—Visto por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, encargado por sustitución del número uno de la misma, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal y denunciante Valentin González, Guarda Jurado de la Renfe, y denunciado Telesforo Sierra Mangas, mayor de edad, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), jornalero, hijo de Isidoro y Andrea, con domicilio en Trobajo, calle de los Caños, 27, por hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Telesforo Sierra Mangas, como autor responsable de la falta comprendida en el párrafo 1.º del artículo 587 del Código Penal, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reiteración del artículo 10 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto y costas; con devolución definitiva a la Renfe de los objetos sustraídos y que le fueron entregados en calidad de depósito.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Telesforo Sierra Mangas, cuyo actual poradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta.— Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Siro Fernández Robles. 2187

Cédula de emplazamiento

En los autos de proceso civil de cognición que se siguen en este Juzgado a demanda formulada por el Letrado D. Francisco Mérida Sabugo, en nombre y representación de D. Blas Martínez Martínez, D. Julián Jimeno García, como representante legal de su esposa D.ª Dorotea Pérez Alvarez, D. Ildefonso Fernández Pérez, en representación marital de D.ª María Francisca Pérez Álvarez, D. Valentin Alvarez Pérez, D. Vicen-

te Fernández Martínez, representando a su esposa D.^a María Rosalina Martínez García, D. Francisco Magaz Alvarez, D. Florencio Leonato Herrero y D. Tomás Arias Martínez; todos mayores de edad, labradores y vecinos de Armellada de Orbigo, a excepción de D. Valentin Pérez Alvarez, que lo es de Turcia, sobre existencia de servidumbre de paso; contra D. Pablo Martínez Blanco y D. Luis García Martínez, mayores de edad, labradores y vecinos de Armellada, y contra herederos desconocidos y herencia yacente de D. Mateo Blanco Arias, vecino que fue de Quiñones del Río.

El Sr. Juez comarcal de esta villa, en providencia de este día, ha acordado, por medio del presente emplazar a los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Mateo Blanco, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Benavides de Orbigo a 20 de Mayo de 1960.—El Secretario, Nicolás Martínez.
2162 Núm. 665.—81,90 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en autos de juicio de cognición núm. 87 de 1959, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jacinto Sáez Sánchez, contra don Ramón Paramio Cabrerros, en reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia por resolución de esta fecha se acordó:

1.º Decretar embargo sobre la mitad de una tercera parte de una casa sita en Ardoncino, Ayuntamiento de Villademor de la Vega, calle Jenaró Fernández, que linda: izquierda entrando, Rosalía López; derecha, Antonio N., y espalda, de Rosalía López. Pertenece dicha parte de la casa al demandado en la herencia de su fallecida madre doña Nieves Cabrerros Bardal, y deberá responder del principal reclamado de 3.639 pesetas, mas otras 4.000 pesetas calculadas

para costas y gastos sin perjuicio de liquidación definitiva.

2.º Tener por designado a instancia del actor y como perito para la tasación, a don Felipe Redondo Rodríguez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, para que en término de segundo día pueda el demandado designar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta parte.

3.º Se requiere al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado sito en la calle Roa de la Vega, 16, principal, los títulos de propiedad del inmueble.

Todo lo cual se hace saber al demandado por este conducto ya que se encuentra en desconocido paradero y declarado en rebeldía.

León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Mariano Velasco.

2167 Núm. 670.—75,60 ptas.

Requisitorias

Jesús Rosino, domiciliado últimamente en Palencia, y cuyas demás circunstancias personales así como su actual paradero se ignoran, y como comprendido en el artículo 494 en relación con el 492 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña a fin de constituirse en prisión y ser oído en el sumario seguido contra el mismo con el núm. 14 de 1960, sobre estafa, en virtud de denuncia presentada contra el mismo por don Martín Sandino Peláez; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que habiere lugar en derecho. Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo y su ingreso en el Depósito Municipal de Saldaña.

Dado en Saldaña, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta.—El Jefe de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).
2156

Francisco Martínez Guerrero, hijo de Horacio y de Angustias, natural de Cacabelos, provincia de León, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Llaranes-Avilés (Oviedo) Río Dobra, 15, bajo, sujeto

a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Instrucción ante el Juez instructor D. Marciano Velasco Escudero, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga (León), a 27 de Mayo de 1960.—El Juez Instructor, Marciano Velasco.
2173

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Vidanes

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General de esta Comunidad, convocada para el día 15 del corriente, por falta de número, se convoca nuevamente en segunda convocatoria para el día 5 de Junio próximo y hora de las once de la mañana, en el local Escuela de niños de esta localidad, con el siguiente Orden del día:

1.º Examen y en su caso aprobación de las cuentas del año 1959.

2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del año actual.

3.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas para riego y obras a realizar.

4.º Ruegos y preguntas.
Vidanes, 24 de Mayo de 1960.—El Presidente, Aurelio Recio.

2178 Núm. 674.—55,15 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Andrés del Rabanedo

En el domicilio del Secretario de esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, se encuentra el presupuesto formado para el año actual, y aprobado por esta Hermanidad, así como el reparto para atenciones del mismo, pudiendo ser examinado por aquellas personas que lo deseen, y presentarse contra ambos las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días.

San Andrés del Rabanedo, a 11 de Mayo de 1960.—El Jefe de la Hermanidad, Rafael Pérez.

2067 Núm. 672.—44,75 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Truchas

Por el presente se hace saber que las listas del reparto de las cuotas para el sostenimiento de la Hermanidad se encuentran expuestas al público en la Secretaría de la Hermanidad, para oír reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Truchas a 17 de Marzo de 1960.—El Jefe de la Hermanidad, Secundino García.

2095 Núm. 666.—31,50 ptas.